



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 169-2023

Los Olivos, 20 de julio de 2023

VISTOS: El Oficio N° 051-2023-HMLO-GAF-URRHHyGR de la Unidad de recursos humanos y Gestión de riesgos, El Informe N° 0168-2023-MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 190-2023/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 417-CDLO modificado con Ordenanzas N° 428-CDLO y N° 513-CDLO se aprobó el Estatuto del Organismo Público Descentralizado Hospital municipal Los Olivos, cuyo Artículo Trigésimo cuarto establece que el Director General, es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva del citado hospital, siendo personal de confianza designado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Ordenanza N° 491 – CDLO publicada en el Diario El Peruano el 26 de febrero de 2019 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y con Ordenanza N° 550-2022/CDLO se modifica los artículos del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 0168-2023-MDLO/GRRHH el Gerente de Recursos Humanos, concluye: *“De acuerdo a los fundamentos del presente y lo informado por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos del Hospital Municipal de Los Olivos, señala que en atención con lo establecido en la Ley N°31419 y su reglamento y lo dispuesto en el clasificador de cargos aprobado por Resolución Directorial N°216/HMLO, el señor Marco Antonio Canales Suarez cumple con los requisitos comprendidos en la normativa desarrollada en el presente informe, para el cargo de Director del Hospital Municipal”;*

Estando a lo señalado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, como **DIRECTOR GENERAL** del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO - HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** al abogado **MARCO ANTONIO CANALES SUAREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO - HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia y **ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Luis Felipe Castillo Ollva
Luis Felipe Castillo Ollva
ALCALDE